

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á page

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)  
**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre)  
**MINISTERIO DE LA GUERRA**  
**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Transcurridos veinticuatro días sin que se haya presentado en Toledo ningún caso de invasión del cólera morbo epidémico, plazo que excede del señalado en la legislación sanitaria para declarar limpia la población; en vista de lo propuesto por el Director de la Academia general militar, después de conocer la opinión de la Junta facultativa del Cuerpo de Sanidad militar acerca de las medidas higiénicas que deben adoptarse para evitar la reproducción de la epidemia, así como para preservar al personal de alumnos de aquel centro de enseñanza de la mencionada enfermedad, en el caso desgraciado de que se desarrollara en alguno de los que procedan de localidades infestadas, y teniendo en cuenta también lo informado por el personal médico de la referida Academia en el sentido de extremar las precauciones, á fin de contrarrestar los efectos de la concentración de alumnos procedentes de puntos en donde existe la epidemia variolosa, por el medio único y exclusivo reconocido por la ciencia para evitar su aparición y propagación, que consiste en la vacunación y revacunación;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º El día 2 de Noviembre próximo

mo inaugurará el curso la Academia general militar.

2.º Lo mismo en el establecimiento que con los alumnos, se tomarán las medidas propuestas por el Director de la Academia relativas á desinfección en el acto de la llegada de aquéllos y las periódicas que se consideren necesarias, fumigación de equipajes y locales, exquisita vigilancia para sostener, con el conveniente aseo, todas las dependencias; que la alimentación reúna las condiciones exigidas por la higiene y tener á prevención un local dispuesto por si se presentare algún caso de enfermedad contagiosa, observándose además cuanto se previene en las instrucciones dictadas por la Junta facultativa del Cuerpo de Sanidad militar, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 10 de Julio de 1884.

3.º Que se aislen en absoluto, durante los días que se juzgue necesario, á los alumnos internos que procedan de puntos infestados, eligiéndose para someterlos á esa observación el local que reúna mejores condiciones, pudiendo retrarsarse la apertura de aquellas clases á que pertenezcan mayor número de alumnos de los que deban ser aislados.

4.º A la llegada de los alumnos se procederá á la vacunación y revacunación de aquéllos que no hayan sido sometidos á esa operación, ó que por el tiempo transcurrido fuera necesario verificarlo de nuevo.

5.º El Director de la Academia se pondrá de acuerdo con la Autoridad civil de la provincia para llevar á cabo todas las medidas en que necesite su cooperación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1890.  
 —Azcárraga.—Sr...

### ADMINISTRACION CENTRAL

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

Se halla vacante en el Instituto de Málaga la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Septiembre de 1890.  
 —El Director general, José Díez Macuso.

Resultando vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas anuales que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que desean ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1890.  
 El Director general, José Díez Macuso.  
 (Gaceta del 24 de Octubre)

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre 1890

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Agosto de 1890			ENTRADOS en el mes de Septiembre de 1890			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Septiembre de 1890		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tarragona..	Expósitos...	295	356	651	4	1	5	»	»	»	1	1	2	75	579	298	356	654
	Misericordia	99	65	164	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	98	65	163
Tortosa.....	Expósitos...	103	90	193	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	15	32	47
	Misericordia	15	31	46	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales...</b>		<b>512</b>	<b>542</b>	<b>1054</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>165</b>	<b>783</b>	<b>514</b>	<b>544</b>	<b>1058</b>

Tarragona 15 de Octubre de 1890.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Rossell.

Núm. 3420

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta**

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891 á 92, se hace saber á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de despacho y días no festivos, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se efectuará ningún traspaso.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Perelló, Cherta, Aldover, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, Galera, Godall, Freginals, La Cénia, Uldecona, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 28 de Octubre de 1890.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 3421

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras**

Formado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el ejercicio de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que vieren convenientes.

—El reparto gremial entre los cosecheros por el grupo de líquidos para el año económico de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de ocho días hábiles, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto mediante autorización de la Superioridad y el especial de gastos de defensa contra la filoxera, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Bañeras 28 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Ramón Inglada.

Núm. 3422

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó**

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos de todas clases, arbitrios extraordinarios, vecinal y filoxera de este pueblo por las Juntas respectivas para el año económico de 1890-91, estarán de manifiesto á la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el día siguiente al de su inserción al *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, finido dicho plazo no serán atendidos. Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este pueblo lo hagan público para el reparto de la filoxera.

Salomó 27 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 3423

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta**

Rectificado por la Junta repartidora de este pueblo el reparto de consumos, cereales y sal para el corriente ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vilella alta 25 de Octubre de 1890.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

Núm. 3424

Don José Puyol y Font, Alcalde de la villa de Bot, partido de Gandesa.

Hago saber: Que todos los contribuyentes de esta villa que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, pueden presentar sus declaraciones en la Secretaría de este Municipio hasta el día 10 de Diciembre próximo, pasado dicho plazo no serán admitidas. Las indicadas declaraciones serán redactadas en papel de oficio, ó reintegradas con sello móvil de diez céntimos, acompañando al mismo tiempo las escrituras públicas debidamente registradas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Gandesa, Pinell, Prat de Compte, Horta, Caseras y Batea lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Bot 28 de Octubre de 1890.—José Puyol.

Núm. 3425

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles**

Hago saber: Que habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones las subastas del arriendo de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados á venta libre y á la exclusiva, en cumplimiento de lo ordenado por la misma, se verificarán nuevas subastas correlativamente, en un solo acto, en estas Casas Consistoriales, dando principio á las ocho de la mañana del día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que vea la luz pública el presente edicto, bajo los tipos rectificados, con arreglo al cupo publicado en el *Boletín oficial* de 24 de Julio próximo pasado, bajo los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las anuladas.

Nülles 30 de Octubre de 1890.—Ramón Güell.

Núm. 3426

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella**

Terminado el repartimiento para gastos de defensa contra la filoxera correspondiente al corriente año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto durante ocho días hábiles, á contar desde la fecha que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que se produzcan por los contribuyentes las reclamaciones que sean justas.

Cornudella 27 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Pablo Pepera.

# INDICE

## de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1890

	Núm
<b>Administración de Propiedades y derechos del Estado.</b> —Relación de los apremios expedidos en el primer trimestre contra deudores por plazos de Bienes Nacionales.....251	
<b>Administración de Contribuciones.</b> —La cobranza en Vilatorrada y Vendrell.....231	
—Circular sobre fallo absoluto en la cuenta de Administración de cédulas personales presentada por D. Luis Martínez.....232	
—La cobranza en Mora de Ebro. —Circular sobre la remisión de las matrículas.....234	
—Idem en Montblanch, La Figuera y La Morera.....235	
—Circular interesado de los Ayuntamientos los descubiertos por concepto de cédulas personales.....238	
—La cobranza en Valls, Arboli, Vitabella y Cambrils.....242	
—Idem en Altafulla y Bonastre.....247	
—Idem en Ascó y Poblá de Montornès.....249	
—Itinerario para la cobranza del 2.º trimestre.—Id. é impuesto de canon por superficie en la capital.....255	
<b>Aduanas.</b> —La de Tarragona su hasta un barril de alquitran.....231	
—Idem.....247	
<b>Agencia ejecutiva.</b> —La de Tarragona declara incursos en el recargo del 5 por 100 á los contribuyentes morosos.....236	
<b>Alcaldías.</b> —Riudecañas arriendo consumo.—Vilaseca reparto territorial.....232	
—Arboli arriendo consumos.—Albiñana y Espluga de Francolí establecimiento de arbitrios.....233	
—Galera reparto de arbitrios, guardas de campo y de filoxera.—Vilavert id. id. y consumos.—Vilallonga guardas de campo y filoxera.....234	
—Cherta cita á Antonio Alcoveiro.—Querol reparto de consumos, arbitrios y líquidos.....235	
—Lloá reparto de consumos.—Vilella baja, Rocafort de Queralt y Altafulla arriendo consumos.....236	
—Poblá de Masaluca, Fatarella, Albiñana, Borjas del Campo y Torroja arriendo consumos.—Milá reparto de arbitrios y líquidos.—Cherta el de guardas de campo.—Vilanova de Prades vacante la plaza de Secretario.....237	
—Renau, Vallmoll y Secuita reparto de consumos y líquidos.—Bellmunt el de filoxera.—Vandellós el de consumos.—Roda de Bará id.—Ginestar arriendo consumos.....238	
—Riudoms y Solivella reparto de consumos.—Vespella y Aleixar arriendo de consumos.....239	
—Pinell anuncia nueva subasta de terrenos sobrantes de la vía pública.—Conesa, Pallaresos y Riera reparto consumos y líquidos.—Prat de	

	Núm
Compte el de guardas y filoxera.—Morera el de consumos y cuentas de 1886-87.....240	
—Tamarit reparto consumos y líquidos.—Maspujols el de consumos rectificado.—Reus extracto del mes de Septiembre.....241	
—Tarragona subasta las obras de desmonte de la calle de Ronda.—Vilanova de Escornalbou, Pont de Armentera y Santa Oliva reparto de consumos.—Renau el de arbitrios y filoxera.—Cisterna arriendo consumos.....242	
—Serant y Viñebre reparto de consumos.—Godall id., filoxera y líquidos.—Benifallet cuentas de 1888-89.....243	
—Vilallonga reparto de líquidos.....244	
—Pauls y Mora de Ebro idem.—Puigpelat y Llorach el de consumos.....245	
—Cabacés el de líquidos.—Peñarot id., consumos, filoxera y guardería rural.....246	
—Capsanés vacante la plaza de Recaudador municipal.—Cherta pone de manifiesto el proyecto para la construcción de un edificio destinado á escuelas.—Pilas arriendo consumos.—Creixell y Dosaguas reparto de líquidos y consumos.....247	
—Capsanés, Ulldeinolis y Bellmunt el de consumos.—Puigtiñós, Prades y Almúsara arriendo consumos.—Flix hallazgo de un mulo.....248	
—Calafell reparto consumos.—Cabra id.—Montbrío de Tarragona y Alió id. y líquidos.—Febró arriendo consumos.....249	
—Rodoña, Lloréns y Masdenverge reparto consumos.—Nülles establecimiento de arbitrios.....250	
—Castellvell vacante la plaza de Secretario.—García reparto de consumos.—Bonastre arriendo de consumos.....251	
—Collejou y Riba reparto consumos.—Molá id. y líquidos.—Vilaplana el de líquidos.....252	
—La Figuera y Riera reparto de arbitrios.—Mora de Ebro el de consumos.—Vimbodí id. y el de líquidos.—Cénia id. y el de guardas de campo.....253	
—Tarragona concurso para el abastecimiento de aguas en esta capital.—Calafell establecimientos de arbitrios.—Bellmunt reparto consumos.—Constantí id. y el de líquidos.....254	
—San Jaime dels Domenys reparto de consumos, líquidos y arbitrios.....255	
—Falset el de guardas de campo y filoxera.—Capafóns el de consumos y líquidos.....256	
—Amposta y Bot la formación del apéndice.—Bañeras reparto de consumos, líquidos y arbitrios.—Vilella alta reparto de consumos.—Cornudella el de filoxera.—Nülles arriendo consumos.....257	

	Núm
<b>Comisión provincial.</b> —Los precios para la liquidación y abono de suministros.—Días en que ha de reunirse.....233	
—Estado de los acogidos en las Casas de Beneficencia durante el mes de Agosto.....234	
—Los precios para la liquidación y abono de las especies de suministros.....247	
—Señala los días en que ha de celebrarse sesión.....256	
—Estado de los acogidos en las Casas de Beneficencia en el mes de Septiembre.....257	
<b>Comisión provincial de defensa contra la filoxera.</b> —Acuerdos tomados por la misma.....253	
<b>Comisarias de guerra.</b> —La de Tarragona y Reus relación de compras de artículos verificada en la 1.ª decena del mes de Octubre.....239	
—La de Tortosa convoca licitadores á proposiciones libres para el servicio de suministro de Subsistencias.....246	
—La de Tarragona relación de compras de artículos de consumos verificada en la 2.ª decena del mes de Octubre.....249	
—La de Tortosa prorroga la subasta anunciada para el servicio de subsistencias militares.....254	
<b>Comandancia de Marina.</b> —La de Tarragona hallazgo de varios efectos.....233	
—La de Torredembarra id.....244	
—La de Villanueva y Geltrú id. de una percha de madera.....246	
—La de Tarragona relación de los individuos que cumplen 19 años.....252	
—Idem id. 20 id.....254	
<b>Consejo de Estado.</b> —Relación de pleitos incoados.....235	
—Idem.....247	
<b>Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Tarragona.</b> —Circular dictando reglas para la revista anual.....233	
<b>Cuerpo de Ingenieros de Montes.</b> —El de esta capital convoca á los propietarios de casas para alquilar una habitación con destino á oficinas.....243	

	Núm
—Relación de productos mineros 244, 245 y.....246	
—Vacantes las plazas de Recaudadores de las zonas 2.ª, 3.ª y 4.ª del partido de Tortosa.....247	
—Circular sobre devolución de metálico y valores depositados por las Sociedades mercantiles en el Banco de España.....248	
—Nombramiento de Recaudador de la 2.ª zona del partido de Gandesa.....249	
—Circular sobre existencias de efectos Timbrados en los estancos de los pueblos de esta provincia.....250	
<b>Distrito Universitario de Barcelona.</b> —Relación de escuelas vacantes.....232	
—Idem en las provincias de Barcelona, Lérida y Tarragona.....241	
—Idem.....243	
—Idem.....244	
—Rectificación de un anuncio sobre sueldos asignados en varias escuelas vacantes.....253	
<b>Gobierno de provincia.</b> —La captura de José Geola y Francisco Castelló.....231	
—La de Manuel Alcañiz.....232	
—La busca de Francisca Bonet.—La captura de cuatro individuos.....235	
—Circular y relación de los Ayuntamientos que han de remitir el balance del mes de Julio.—Traslada una circular del Sr. Coronel del cuadro de reclutamiento de esta capital sobre descubiertos por parte de varios Ayuntamientos.....236	
—Haber desaparecido de la casa paterna Antonia Alcolis.....238	
—La captura de Manuel Grau y la de Juan Valls.—La del recluta José Sevilla.—Estado de precios medios.....239	
—Anuncia vacantes de Agentes de 2.ª clase.....240	
—Haberse encargado del mando de la provincia el Sr. Secretario de este Gobierno por haber marchado en licencia el Sr. Gobernador.....242	
—Se rectifica el nombre del Secretario de este Gobierno que apareció equivocado.—Edicto acotando la finca «Manso del Mañé» para la caza.....243	
—La captura de Tomás Manzanilla.....245	
—La de Ramón Abelló y otro.....246	
—La de León Gerónimo.—Circular referente á la revista anual que deben pasar los reclutas.....249	
—Haberse encargado del mando de la provincia el Sr. Gobernador.—Avisa á Benjamín Movilla para que recoja el título de Licenciado en Derecho.—Subasta de madera de pino en Roquetas.....250	
—Relación de los orates albergados en el manicomio de Reus.—Otra de los interesados en la expropiación de te-	

